Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Manizales, noviembre 05 de 2021

Doctor
DAVID ISLEN RAMIREZ GARCÍA
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social
Manizales - Caldas

ASUNTO: Solicitud de Autorización de modificación 1, Convenio **2103160307** con ID. CO1.PCCNTR.2369855 del SECOP II.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento el Municipio de Manizales, suscribió convenio de asociación **Nª 2103160307** con **LA FUNDACIÓN HOGAR DE PASO MI JESÙS** con el objeto de **"IMPLEMENTACIÒN DEL CENTRO VIDA LA AURORA PARA LA ATENCIÒN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

El valor del convenio se encuentra por la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($538.484.520)** de los cuales **QUINIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($501.904.920)** corresponden al aporte del municipio y el conviniente aporte **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($36.579.600)**

Se solicita la modificación 1 del convenio N° **2103160307**, toda vez que por un error involuntario se planteó de la siguiente forma *"**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- ESTAMPILLAS**: "Queda a cargo del CONVINIENTE el pago de las siguientes estampillas: Estampilla Pro Universidad de Caldas y Nacional Sede Manizales Hacia el tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la ley 1869 de 2017, la Ordenanza No. 816 de 2017 y el Acuerdo 0789 de 2012, modificado por el Acuerdo 0996 de 2008, la cual equivale al 1% del valor del convenio, antes de IVA, si lo causa".*

Siendo lo correcto: ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – ESTAMPILLAS:*** *Queda a cargo del CONVINIENTE el pago de las siguientes estampillas, las cuales serán descontadas mensualmente:* ***Estampilla Pro Adulto Mayor****, de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al conviniente, antes de IVA.* ***Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales*** *hacia el Tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza Nº 816 de 2017 y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 1.0% del valor de*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

cada pago realizado al conviniente antes de IVA. y ***Estampilla Pro Cultura****, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, el cual equivale al 0.5% del valor de cada pago realizado al conviniente, antes de IVA. PARÁGRAFO: Son de cargo de EL CONVINIENTE los demás gastos que genere el perfeccionamiento del presente convenio en la cuantía que fije la Ley".*

La modificación se solicita con el fin de continuar con la correcta y debida ejecución del convenio.

Por lo anterior, se requiere entonces de su autorización y visto bueno para realizar la modificación 1 del convenio de asociación número **2103160307** suscrito entre el Municipio de Manizales con **LA FUNDACIÓN HOGAR DE PASO MI JESÚS** con el objeto de **"IMPLEMENTACIÒN DEL CENTRO VIDA LA AURORA PARA LA ATENCIÒN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES""**

Cordialmente,

Juan David Castañeda Londoño

JUAN DAVID CASTAÑEDA LONDOÑO
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Desarrollo Social

VISTO BUENO

DAVID ISLEN RAMIREZ GARCIA
Secretario de Despacho
Secretaria de Desarrollo Social

Revisó: Yesica Lorena García Salcedo: Profesional Universitaria. Secretaría de Desarrollo Social YGS.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES